

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	--	---------	---

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000264

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA
INDEPORTES ANTIOQUIA”**

La Jefe de la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 2024000384 del 2 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024 y modificada por la Resolución No. 2024001027 del 15 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, mientras que el artículo 12 *ídem* dispone que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.
2. Con fundamento en lo anterior, mediante la Resolución N° 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024 y modificada por la Resolución N° 2024001027 del 15 de octubre de 2024, el Gerente de Indeportes Antioquia delegó *“en cada una de las oficinas y subgerencias del nivel directivo del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	--	---------	---

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000264

3. Para efectos de lo anterior, se delegó *"En los Jefes de (i) la Oficina de Talento Humano, (ii) la Oficina de Medicina Deportiva, y (iii) la Oficina de Sistemas, así como en los Subgerentes de (iv) Escenarios Deportivos y Equipamientos, (v) Deporte Asociado y Altos Logros, (vi) Fomento y Desarrollo Deportivo, todo lo relacionado con su dependencia, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía. Y en el Subgerente (vii) Administrativo y Financiero, todo lo relacionado con su dependencia y los correspondientes a las oficinas asesoras de planeación, comunicaciones y jurídica, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía".*
4. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.
5. El Decreto Ley 1567 de 1998 en su título II, establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, y desarrolla en sus capítulos III y IV los Programas de Bienestar Social e Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios, determinando, entre otros aspectos, el proceso de gestión que deberán llevar a cabo las Entidades para el diseño y ejecución de los programas de bienestar social de las Entidades, así como los beneficios de los programas de bienestar social. Del mismo modo, la Ley 1952 de 2019 establece como derecho de todo servidor público "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.".
6. En cumplimiento de lo anterior, y en aras de elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los servidores públicos, INDEPORTES ANTIOQUIA mediante Resolución 2024000759 del 14 de agosto de 2024, adoptó el Programa de Bienestar Social de Indeportes Antioquia, en el cual, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo primero, tiene como objetivo "Propiciar la satisfacción, eficiencia y bienestar de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA y su grupo familiar, mediante estrategias

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	--	---------	---

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000264

de bienestar social e incentivos que fortalezcan y mejoren la calidad de vida laboral, el desarrollo integral y propendan por un cumplimiento efectivo de los resultados institucionales". Estas líneas estratégicas y actividades conforman el Plan de Bienestar. Dentro de las múltiples actividades que integran el plan se encuentran talleres de bienestar y salud, consultas psicológicas, actividades de promoción y prevención, exámenes ocupacionales entre otras actividades que deben ser contratadas para satisfacer las necesidades de los servidores y dar cumplimiento al plan, así como otras que se requieren para garantizar el seguimiento a la salud y seguridad de los servidores durante su ingreso, permanencia y retiro.

7. Por lo anterior, Indeportes Antioquia ha considerado celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia "COMFAMA", a fin de ejecutar dicha necesidad, teniendo en cuenta que esta Empresa ha venido prestando los servicios para suplir este requerimiento a satisfacción a esta y a otras entidades públicas del Departamento, permitiendo a la Entidad contar con un prestador de servicios de reconocido idoneidad en el sector y con vasta experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares a este.
8. La Caja de Compensación Familiar e Antioquia "COMFAMA" es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social y goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución N° 4706 del 13 de noviembre de 1954 emitida por el Ministerio de Justicia. Se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
9. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, prescribe que "*La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, lo es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*", norma esta última según la cual la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener la siguiente información:

Causal contratación directa	Prestación de Servicios - Ley 1150 de 2007, Art. 2º numeral, 4 literal h)
------------------------------------	---

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03
			Aprobación: 20/02/2020

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000264

Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo a la gestión, en el desarrollo y ejecución del plan de bienestar laboral de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA
	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000), el cual es respaldado en el rubro 1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.009.01. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 12 de marzo de 2025.</p> <p>El contratista llevará a cabo las actividades indicadas por INDEPORTES ANTIOQUIA mediante las cuales se dará cumplimiento a líneas de acción previstas en el Plan de Bienestar de Indeportes Antioquia, y otras directamente relacionadas con el componente de salud y seguridad de los servidores, todas ellas orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones de los servidores y su desarrollo integral.</p> <p>El contratista garantizará que él o sus subcontratistas contarán para la prestación del servicio con los certificados, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que exijan, especialmente los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Ministerio de Salud y Protección Social MIN SALUD -El Instituto Nacional de Salud INS. -La Secretaría Seccional de Salud de Antioquia SSSA " -El contratista deberá tener habilitado el servicio de atención ambulatoria especializada en medicina del trabajo, con amplia experiencia en la atención de las necesidades en el campo de la salud ocupacional en lo concerniente a la realización de los exámenes de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y/o reintegro laboral, así como el concepto de aptitud para el trabajo en alturas, el examen para conductores y los APT (análisis de puestos de trabajo) de Riesgo Psicosocial
Presupuesto y condiciones exigidas	
Lugar de consulta de estudios y documentos previos	SECOP II

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	--	---------	---

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000264

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa e iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en la Ley 1150 de 2007, Art. 2º numeral, 4 literal h), y el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo a la gestión, en el desarrollo y ejecución del plan de bienestar laboral de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA" con la Caja de Compensación Familiar e Antioquia "COMFAMA", identificada con NIT. 890.900.841-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad cuenta para este contrato con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000)**, el cual es respaldado en el rubro 1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.02.009.01. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 12 de marzo de 2025, así:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
409 del 12 de marzo del 2025	Funcionamiento	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.02.009.01.	\$500.000.000
			Valor CDP	\$500.000.000
			Valor a comprometer	\$450.000.000

ARTÍCULO TERCERO. El plazo será a partir de la puesta en ejecución del contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la página para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

F-CA-23

Versión:03

Aprobación:
20/02/2020

Radicado: S 2025000264

Fecha: 02/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



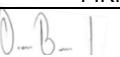
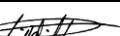
2025000264

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ ESCOBAR

Jefe Oficina de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		02/04/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		02/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.